

1058-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciocho horas con nueve minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SAN MATEO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604260086	LUIS JOSE SANCHEZ BEJARANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204120495	MARIA DE LOS ANGELES BEJARANO ACOSTA	SECRETARIO PROPIETARIO
109040028	SERGIO QUIROS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
118010167	MARIA CAMILA SANCHEZ BEJARANO	PRESIDENTE SUPLENTE
202751128	EDUARDO FRANCISCO MONTOYA SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
801170500	BRENDA MASSIEL HUDIEL ACEVEDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604510819	OSCAR ANDRES MORALES MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202751128	EDUARDO FRANCISCO MONTOYA SERRANO	TERRITORIAL
604260086	LUIS JOSE SANCHEZ BEJARANO	TERRITORIAL
118010167	MARIA CAMILA SANCHEZ BEJARANO	TERRITORIAL
204120495	MARIA DE LOS ANGELES BEJARANO ACOSTA	TERRITORIAL
109040028	SERGIO QUIROS ARCE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: (6756,05615/6828,05684)-**2021**